

JER/ARN/MCJ/LPP



Ref.: 5569/22

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS  
DE PROTECCION PERSONAL**

0 2 6 8 3 07.06.2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**VISTO:** estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°5569/22 del 24 de junio de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI," con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 24 de junio de 2022, de Referencia N°5569/22;

**TERCERO:** Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido que con los antecedentes aportados no es posible establecer la relación entre el titular de la Certificación y el consignante de la Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas. Adicionalmente, de acuerdo a la información que entrega el Organismo Certificador respecto a la certificación del producto, éste declara que el modelo presentado cumple con la norma CSA Z195-14 y no menciona la ASTM F2413-18. Por otro lado, este modelo ya fue presentado anteriormente bajo la Ref. 5567/22.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada  
**R.U.T.** : 77.708.080-6  
**DIRECCIÓN** : Manuel Bulnes 3576, La Serena, Chile.  
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1144  
**LINEA DE ACTIVIDAD** : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
CALZADO	KODIAK	KDK-0012

2. **PREVIÉNESE** que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 216/23  
Ref.: 5569/22  
30.05.2023

DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- Gestión Documental